

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Hospital de Apoyo Departamental de Cusco – Área de Consultorio Externo
Actividad del POI:	Adquisición de equipos biomédicos para optimizar el diagnóstico y monitoreo clínico en Consultorio Externo.
Denominación de la Contratación:	Compra de equipos médicos para Consultorio Externo - Hospital de Apoyo Departamental de Cusco.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la correcta medición y monitoreo de signos vitales y parámetros clínicos mediante la adquisición de equipos médicos confiables y precisos para mejorar la calidad de atención a los pacientes en Consultorio Externo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de los siguientes bienes para el área de Consultorio Externo:

- Cargadores para pilas recargables (8 unidades) compatibles con pilas 3AAA y 2AA.
- Pilas recargables 3AAA (60 unidades) y 2AA (40 unidades) para uso en equipos médicos.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cargador de pila recargable	Compatible con pilas recargables 3AAA y 2AA, carga rápida con protección contra sobrecarga, indicador LED de carga.	8
Pilas recargables 3AAA	Voltaje 1.2 V, capacidad mínima 800 mAh, química NiMH, ciclo mínimo 500 recargas, compatible con equipos médicos.	60
Pilas recargables 2AA	Voltaje 1.2 V, capacidad mínima 2000 mAh, química NiMH, ciclo mínimo 500 recargas.	40

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los equipos deben cumplir con las siguientes normas y regulaciones:

- Norma Técnica Peruana (NTP) aplicable para equipos médicos.
- Certificación ISO 13485 para dispositivos médicos.
- Registro y autorización de DIGEMID para dispositivos médicos.
- Cumplimiento de normas sanitarias del Ministerio de Salud (MINSA).

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El proveedor deberá entregar los equipos en el Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en Av. La Cultura S/N, Cusco. Se requiere que el proveedor realice la instalación, calibración inicial y capacitación básica al personal del área de Consultorio Externo para el uso correcto de los equipos, garantizando el funcionamiento óptimo y seguridad.

V. GARANTÍA COMERCIAL

Todos los equipos deberán contar con garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con cobertura total para reparación o reemplazo, a partir de la conformidad de recepción.

VI. MUESTRAS

No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Regional Cusco, Av. La Cultura S/N, Cusco.
- Plazo máximo de entrega: 5 días calendario desde la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria (Consultorio Externo) tras la verificación y prueba funcional de los equipos. La recepción física será certificada por el jefe de Almacén Central.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único, una vez entregados y conformados los equipos, presentando la documentación:

- Acta de recepción del Almacén Central.
- Conformidad del área usuaria.
- Factura y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad, funcionalidad y por los defectos ocultos durante un año desde la recepción definitiva.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

El contrato puede ser resuelto por incumplimientos contractuales, acumulación de penalidades, actos ilícitos o fuerza mayor, entre otros.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber incurrido en actos ilícitos y se compromete a mantener conducta íntegra y denunciar irregularidades durante la vigencia del contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos serán resueltos mediante trato directo, conciliación o los mecanismos legales aplicables.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente

documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

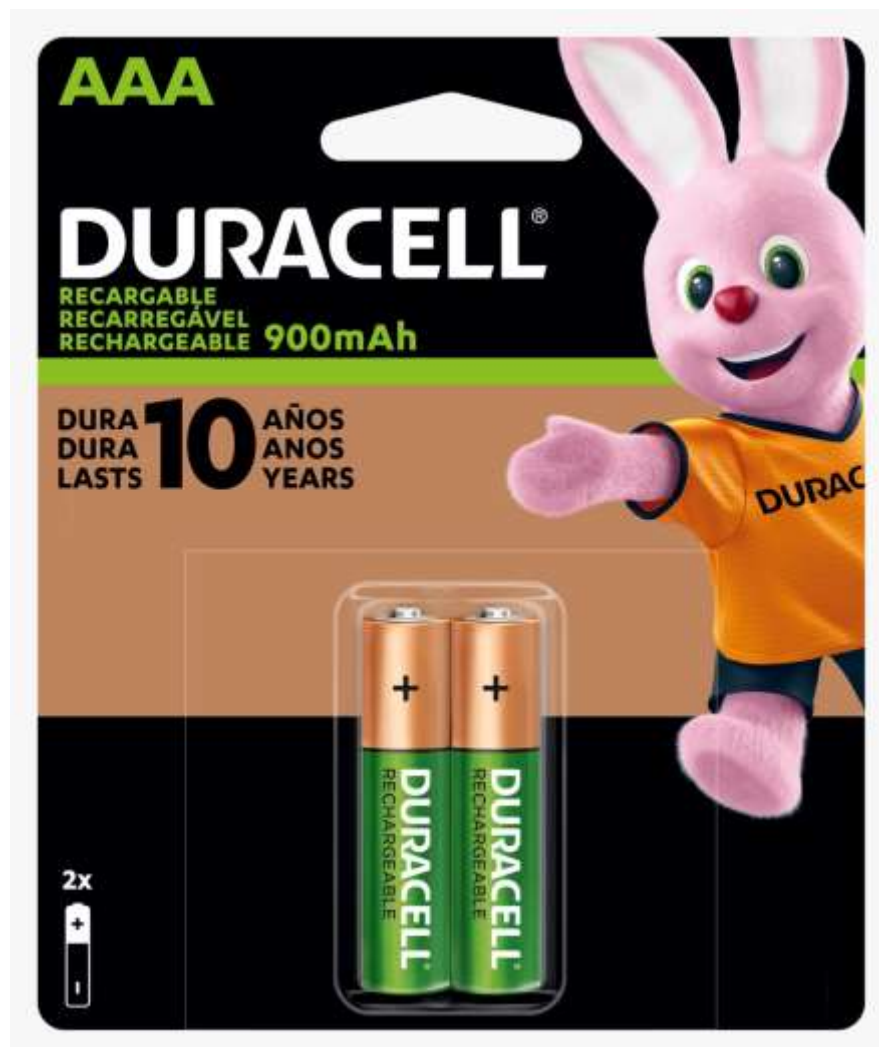
CIU

51628

DURACELL®

FICHA TÉCNICA DURACELL RECARGABLE AAA x2

CARACTERÍSTICAS	VALOR
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO	51628
TIPO	Pila Recargable
COMPOSICION	NI-MH(Nikel Metal Hydride)
DISEÑO	AAA X2
PESO	0.045 kg
UNIDAD	Blister x2
GARANTIA DE FABRICA	10 años
MARCA	Duracell
MODELO	Recargable
EMPAQUE DE FABRICA	Blister



CIU
51626

DURACELL®

FICHA TÉCNICA DURACELL - RECARGABLE AA x2

CARACTERÍSTICAS	VALOR
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO	51626
TIPO	Pila Recargable
COMPOSICION	NI-MH(Nikel Metal Hydride)
DISEÑO	AA X2
PESO	0.080 kg
UNIDAD	Blister x2
GARANTIA DE FABRICA	10 años
MARCA	Duracell
MODELO	Recargable
EMPAQUE DE FABRICA	Blister

